

días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María de la Alameda, a 1 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/32.078/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/31.712/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de septiembre de 2009, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio 2009. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 7 de octubre de 2009 y el 7 de diciembre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de "Caja de Madrid": cuenta 2038/2412/13/6000160614.

"La Caixa": cuenta 2100/3907/65/0200007090.

"Banesto": cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 22 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/11.012/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, el expediente de mo-

dificación presupuestaria 23/2009, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 8 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/33.064/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 2009, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2009, por el que se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, para la transformación de determinadas áreas industriales en residenciales y de actividades terciarias y tecnológicas.

Segundo.—Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de 25 de junio de 2008 y de 27 de mayo de 2009, por los que se suspendió el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro de dicha Modificación del Plan General.

Tercero.—Dado que los puntos primero y segundo dejan sin efecto los acuerdos referenciados, no se valorarán las alegaciones presentadas a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/11.126/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del mismo, el pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar provisionalmente la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Segundo.—Someter el expediente de creación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública a información pública durante treinta días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.—El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la creación de la ordenanza referida se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, momento en el que entrará en vigor.

En Torrejón de Velasco, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/32.106/09)